



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

1

Montevideo, **23 DIC. 2014**

Acta N° **110**

Res. N° **15**

Exp. N° **2014-25-1-007010.**

VISTO: El Convenio celebrado entre la Administración Nacional de Educación Pública y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Acta 12 Resolución 37 del 5 de marzo de 2014.

RESULTANDO: I) Que el citado Convenio tiene como propósito el formalizar los términos y condiciones para el otorgamiento de una cooperación técnica, no reembolsable para esta Administración, hasta un monto de U\$S 500.000 (Dólares americanos quinientos mil).

II) Que de acuerdo a lo establecido en el convenio mencionado en el VISTO de la presente, la contraparte local asciende a U\$S 50.000 (Dólares americanos cincuenta mil)

CONSIDERANDO: I) Que es necesario proceder a la apertura de un Proyecto de Inversión, que permita cumplir con la ejecución prevista, debiéndose asimismo, dotar presupuestalmente al citado Proyecto.

II) Que el presupuesto estimado para el año 2015 en rentas generales, contraparte local, asciende a \$ 1.032.500 (pesos uruguayos un millón treinta y dos mil quinientos).

III) Que se deberá solicitar a la Contaduría General de la Nación, la habilitación de los créditos necesarios para la ejecución de los fondos BID, los cuales ascienden a U\$S 154.808 para el ejercicio 2015 (Dólares americanos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho) con un equivalente en pesos uruguayos de \$3.870.212, de los cuales se cuenta con un saldo en el Ejercicio 2014 de \$1.747.131 que se trasladarían al Ejercicio 2015 por tratarse de Tipo de Crédito 1, solicitándose la diferencia de U\$S 84.923 equivalente a \$2.123.081 con un tipo de cambio estimado de 25.

ATENTO: a lo expuesto,

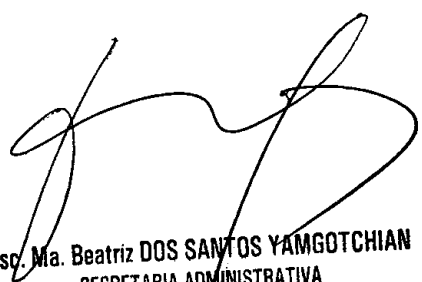
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA RESUELVE:**

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de los créditos correspondientes a la Cooperación Técnica para el ejercicio 2015 por un monto de U\$S

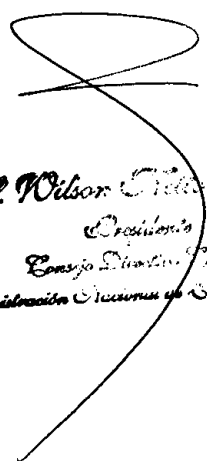
84.923 (Dólares americanos ochenta y cuatro mil novecientos veinte y tres) en la Financiación 2.3 "Préstamos Externos no Reintegrables", Unidad Ejecutora 001, Programa 01, Moneda 1 "Dólares americanos", Proyecto 870 "Mejora de la Gestión Administrativa en la ANEP".

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento al Numeral 1) de la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, al Programa PAEMFE y al Área Financiero Contable. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal y a la Coordinadora del Programa de Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación- PAEMFE- a efectos de su tramitación.



Esq. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN



Prof. Wilson Felipe Martínez
Presidente
Consejo Directivo General
Administración Nacional de Educación Pública